



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

EXPTE. 11/2025/SUB-002.- APROBACIÓN BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN COSME Y SAN DAMIÁN 2025.

Vista la Providencia de Alcaldía de 1 de febrero de 2025, en la que visto el interés del Ayuntamiento de Arnedo en potenciar la participación de la población y fomentar la creatividad artística a través de un concurso de diseño con la finalidad de utilizar el cartel ganador para anunciar y promocionar las tradicionales Fiestas Patronales en honor a San Cosme y San Damián, se dispone el inicio del expediente y se indica que:

“Dado que la Constitución española de 1978 establece, respecto de la cultura, que: “Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho” (art. 44.1). Asimismo, en el art. 46 dispone que los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España. El patrimonio cultural comprende también tradiciones o expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados y transmitidas a nuestros descendientes. Así se considera patrimonio a todas las manifestaciones simbólicas e inmateriales que marcan los rasgos de identidad de una sociedad y que se van transmitiendo, en la impronta de cada momento histórico de generación en generación: tradiciones orales, modos de vida, creencias, costumbres, celebraciones y rituales, artesanías, canciones y danzas, etc. el patrimonio cultural inmaterial es un importante factor del mantenimiento de la diversidad cultural frente a la creciente globalización y contribuye al diálogo entre culturas y promueve el respeto hacia otros modos de vida.

Además de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece: “1.- El Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2.- El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

(...) m: Promoción de la cultura y equipamientos culturales.”

El Ayuntamiento de Arnedo considera de interés social y cultural fomentar el mantenimiento de las tradiciones culturales y festivas heredadas de nuestros antepasados y transmitidas a nuestros descendientes como componente de nuestro patrimonio cultural y en potenciar la participación de la población y fomentar la creatividad artística a través de un concurso de diseño con la finalidad de utilizar el cartel ganador para anunciar y promocionar las tradicionales Fiestas Patronales en honor a San Cosme y San Damián.

Visto que la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Arnedo aprobada mediante acuerdo de Pleno de fecha 25.01.2018, establece en su Título VI, artículo 37, que los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza quedarán sujetos al régimen especial establecido en el dicho título y se otorgarán previa convocatoria que deberá ajustarse a los principios de transparencia, concurrencia, objetividad y no

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pág. 1 /
10

Expediente

Procedimiento

11/2025/SUB_002

Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones

CSV: 15704543212703074115

<https://sede.arnedo.es>





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

discriminación y en la que deberá recogerse lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Y al amparo de lo establecido en el artículo 23.2.a) "Indicación de la disposición que establezca en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que esté publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria", de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que la convocatoria elaborada incorpora las bases específicas que contienen las regulaciones particulares de este procedimiento de concesión".

Visto que el Plan estratégico de subvenciones para 2025, 2026 y 2027 del Ayuntamiento de Arnedo aprobado mediante Resolución de Alcaldía decreto nº 302025 de 9 de enero de 2025 aparece recogida esta línea de subvención.

Teniendo en cuenta el informe de Secretaría de 25 de febrero de 2025, informando favorablemente las Bases de convocatoria, en el sentido que consta en la propuesta, por considerar que las mismas son ajustadas básicamente a la normativa aplicable, constituida por la LGS, el Reglamento LGS y la Ordenanza Municipal de Subvenciones, con aplicación supletoria de la LPACAP.

Visto el informe-propuesta de la Coordinadora de Cultura de 26 de febrero de 2025 que justifica la necesidad de aprobar las bases y la convocatoria del concurso, cuyo contenido se detalla en el anexo 1.

Resultando que existe consignación presupuestaria suficiente para esta finalidad en la Partida 3340-48900: Promoción cultural: Concursos, premios, estudios del Presupuesto municipal vigente, y habiéndose efectuado la oportuna retención de crédito nº 1202500001427 de 3 de febrero de 2025.

Visto que el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones establece que, en el Ayuntamiento de Arnedo, el órgano competente para aprobar la convocatoria es la Alcaldía siempre que el importe total de las subvenciones a conceder no sea superior al 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto correspondiente, en cuyo caso corresponde su aprobación al Pleno de la Corporación.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 04/03/2025, con nº de referencia 2025/138 y con resultado Fiscalización de conformidad con observaciones

Esta Alcaldía, haciendo uso de las atribuciones que tiene conferidas y a la vista de la propuesta formulada por el Área correspondiente, por la presente

HA RESUELTO

PRIMERO. - Aprobar las Bases Reguladoras y Convocatoria del Concurso del Cartel anunciador de las fiestas en honor a San Cosme y San Damián 2025 con el contenido que a continuación se detalla en el Anexo I.

SEGUNDO. - Autorizar gasto a tal efecto por importe de 900,00 euros con la carga a la Partida 3340-48900 del presupuesto vigente para 2025 y retención de crédito nº 1202500001427 de 3 de febrero de 2025.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pág. 2 /
10

Expediente

11/2025/SUB_002

Procedimiento

Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones

CSV: 15704543212703074115

<https://sede.arnedo.es>





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

TERCERO. - Ordenar la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con los artículos 9.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en el tablón de anuncios y edictos electrónicos del Ayuntamiento.

CUARTO. - Dar cuenta del presente acuerdo al Departamento de Intervención para su conocimiento y efectos.

QUINTO.- La presente Resolución es definitiva en vía administrativa y contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse los siguientes recursos: Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de la Resolución, o previamente y con carácter potestativo, Recurso de reposición de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la resolución ante el Alcalde-Presidente. El interesado, no obstante, podrá interponer cualquier otro recurso si lo estima conveniente.

ANEXO I:

Anexo I: BASES Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS EN HONOR A SAN COSME Y SAN DAMIÁN 2025.

El Ayuntamiento de Arnedo convoca el Concurso del Cartel de las fiestas patronales en honor a San Cosme y San Damián 2025 en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Arnedo aprobada en acuerdo de Pleno de fecha 25.01.2018 y publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 55 el día 11 de mayo de 2018, en la siguiente URL: <http://www.larioja.org/bor/es/boletines-nuevo?tipo=2&fecha=2018/05/11&referencia=7580473-4-HTML-516972-X>

1. OBJETO Y FINALIDAD.

El Ayuntamiento de Arnedo convoca este concurso de diseño de carteles para potenciar la participación de la población y fomentar la creatividad artística y con la finalidad de utilizar el cartel ganador para anunciar y promocionar las tradicionales Fiestas Patronales de San Cosme y San Damián.

2. RÉGIMEN JURÍDICO.

El otorgamiento de los premios se regirá por las presentes bases, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, la Ordenanza municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Arnedo y las bases de ejecución del presupuesto general de la corporación en aquellos preceptos que resulten de aplicación. Supletoriamente serán de aplicación las normas establecidas en la legislación sobre procedimiento administrativo común.

3. PREMIO Y CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

La dotación presupuestaria destinada a esta convocatoria será de 900,00 euros con cargo a la aplicación 3340-48900: Promoción cultural: Concursos, premios, estudios del Presupuesto municipal de 2025.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pág. 3 /
10

Expediente

11/2025/SUB_002

Procedimiento

Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones

CSV: 15704543212703074115

<https://sede.arnedo.es>





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Se establece un **premio único de 900,00 euros**, a esta cantidad se le aplicara las correspondientes retenciones legales de I.R.P.F.

4. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

4.1.- Requisitos de los participantes: Podrán participar todas las personas que lo deseen, artistas o diseñadores interesados, bien individualmente o mediante una modalidad asociativa sin ánimo de lucro. No podrán concurrir empresas, sociedades o entidades formalmente constituidas con ánimo de lucro. Se podrán presentar un máximo de dos obras por autor o grupo.

En atención a la especial naturaleza de esta ayuda, de conformidad con lo dispuesto en el Título VI de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Arnedo, para optar al premio no se exigirá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la LGS.

4.2.- Condiciones de los trabajos:

-Los carteles presentados a concurso (hasta un máximo de dos) deberán ser originales e inéditos en este concurso. No podrán concurrir trabajos premiados, pendientes de resolución o presentados simultáneamente en otros certámenes. Los premiados responderán de la autoría de las obras presentadas, declinando el Ayuntamiento de Arnedo cualquier responsabilidad que pudiera serle exigida a los autores por terceros.

-Cada cartel deberá incluir:

- Texto: "ARNEDO. FIESTAS DE SAN COSME Y SAN DAMIÁN. Del 26 de septiembre al 2 de octubre de 2025. Fiestas declaradas de interés turístico nacional.": No será necesaria la literalidad del mismo siempre y cuando el mensaje quede claro.
- El logo del Ayuntamiento de Arnedo (que se puede descargar de la página Web del Ayuntamiento: <https://www.arnedo.com/ayuntamiento/comunicacion-e-imagen-grafica>

El tratamiento interpretativo del cartel será libre, así como la técnica a emplear siempre que permita su posterior reproducción tipográfica en cuatricromía. Posteriormente, si el jurado así lo considera se podrá sugerir alguna cuestión que se estime conveniente.

5. PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

5.1.-Plazo: El plazo para la presentación de los trabajos será del **19 de mayo al 18 de junio del 2025** a las 14 h.

5.2.-Forma y documentación. La documentación necesaria para la presentación incluirá:

1. Solicitud ajustada al modelo anexo 1 de la convocatoria con los datos personales y la declaración responsable firmada de ser el autor y tener los derechos sobre las obras presentadas e indicación de su/s título/s.
2. Los carteles, que serán presentados montados sobre un soporte rígido, preferentemente en cartón pluma, del mismo tamaño que el cartel que permita su exposición. No llevará marco ni cristal. Las medidas serán de 50 cm. de anchura x 70 cm. de altura, no dejándose margen alguno y en sentido vertical.

Se presentarán haciendo figurar en la parte de atrás el título de la obra para preservar el **anonimato de la identidad de su autor** en el proceso de selección y hasta el fallo del jurado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pág. 4 /
10

Expediente

11/2025/SUB_002

Procedimiento

Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones

CSV: 15704543212703074115

<https://sede.arnedo.es>





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Por lo que no se podrá hacer de forma personal difusión de la obra en redes sociales o medios de comunicación hasta la finalización de dicho proceso de selección.

3. Se adjuntará un disco u otros soportes de almacenamiento (CD, DVD, etc.) con el cartel en soporte digital, en formato JPG. La no presentación de esta aportación dará origen a la descalificación, ya que es imprescindible para su difusión en redes sociales con vistas a recoger el voto del público y para su correcta impresión. Y dicho soporte incluirá además del diseño, todos los archivos y todas las fuentes tipográficas empleadas, necesarios para realizar los fotolitos, así como una ficha indicando el entorno informático (Mac o PC), y el programa o procedimiento utilizado. El autor o autora será responsable de la correcta realización de los archivos aportados. En ningún caso se admitirán imágenes o fotografías reproducidas por escáner de otros autores. El Ayuntamiento se reserva la facultad de adoptar las medidas que considere oportunas para garantizar la autenticidad de los trabajos presentados.
4. Además, podrá adjuntarse el currículo del autor y un comentario sobre el cartel.

Subsanación de defectos. - Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria o no fuera acompañada de la documentación exigida, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días subsane las faltas u omisiones detectadas y aporte los documentos preceptivos, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quienes no aportaran la documentación requerida o no subsanaran los defectos después de requeridos en el plazo máximo e improrrogable de diez días se les tendrá por desistidos de su solicitud.

5.3.-Lugar: Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (Oficina de Atención al Ciudadano- OAC), Plaza Nuestra Señora de Vico, 14. C.P.: 26580 Arnedo (La Rioja), sin perjuicio de los demás medios de presentación establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que las obras se envíen facturadas o por correo, el Ayuntamiento de Arnedo no responderá de daños o extravíos que éstas puedan sufrir. Los carteles serán presentados por cuenta y riesgo del autor, a portes pagados.

6. PROCEDIMIENTO: INSTRUCCIÓN Y CONCESIÓN.

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria ordinaria y procedimiento selectivo único.

6.1.- Incoación, ordenación e instrucción.

- El órgano competente para la incoación del expediente, con aprobación de las bases y realización de la convocatoria pública, será el Alcalde.
- El órgano competente para la instrucción del procedimiento será personal del Área de Cultura, Educación, y TICS.

El instructor del procedimiento realizará cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales, y a la vista del fallo del jurado, elevará la propuesta de Resolución, en los términos señalados en el artículo 24 de la Ley General de Subvenciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pág. 5 /
10

Expediente

11/2025/SUB_002

Procedimiento

Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones

CSV: 15704543212703074115

<https://sede.arnedo.es>





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

6.2.- Jurado. El Jurado estará presidido por la persona que ostente el cargo de Concejal de Cultura del Ayuntamiento de Arnedo e integrado por:

- El Concejal de Festejos del Ayuntamiento de Arnedo.
- Representante/s de la Comisión de Cultura, Educación y TICS.
- Representantes de las Peñas y asociaciones relacionadas con las fiestas: Lubumbas, La Chispa, TAO, etc.
- Hasta dos profesionales del campo del diseño gráfico y/o las artes plásticas.
- Además, se realizará una exposición pública de los carteles presentados y en la Web municipal para recoger el voto de la población que se transmitirá al jurado con la consideración de un voto más de sus miembros.

El secretario del jurado será personal del Área de Cultura del Ayuntamiento de Arnedo, que actuará como instructor del procedimiento y que garantizará ante el jurado el anonimato de los participantes.

6.3.- Criterios de Valoración: El Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración de los trabajos y valorará los trabajos hasta en un máximo de 10 puntos de la suma de:

- calidad artística y expresiva: diseño y colorido..... De 0 a 5 puntos
- representación de los elementos tradicionales de estas fiestas..... De 0 a 5 puntos

Los miembros del jurado puntuarán de acuerdo a estos criterios y puntuaciones cada uno de los carteles admitidos a concurso, pudiéndose obtener una puntuación máxima de 10 puntos y siendo necesario para optar al premio obtener un mínimo de 5 puntos.

6.4.- Propuesta y resolución.

- El órgano competente para la resolución del procedimiento será la Alcaldía.
- El Jurado a la vista de las evaluaciones realizadas, levantará acta del veredicto o fallo, al que se refiere el artículo 24.4 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, decidiendo el trabajo ganador y lo remitirá al órgano instructor del procedimiento quien emitirá un informe en el que conste que, de la información que obra en su poder, se desprenda que el beneficiario del premio, reúne todos los requisitos necesarios para acceder al mismo y elevará el fallo del Concurso a la Alcaldía, quien resolverá la concesión del premio.
- La resolución habrá de ser motivada con alusiones a los criterios de valoración y determinación de los premiados, haciendo constar de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes.

De acuerdo con el art. 63.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Alcalde del Ayuntamiento de Arnedo resolverá el procedimiento de concesión en el plazo de quince días desde la fecha de elevación de la propuesta de resolución.

-El premio se podrá declarar desierto si a juicio del jurado ningún trabajo reuniera los méritos o calidad suficientes, en caso de que ningún aspirante obtuviera la puntuación mínima (5 puntos) o cuando ningún trabajo se ajustase a los requisitos establecidos en las presentes Bases. Esto deberá ser reflejado en el acta de forma motivada.

7. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6 meses, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pág. 6 /
10

Expediente

11/2025/SUB_002

Procedimiento

Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones

CSV: 15704543212703074115

<https://sede.arnedo.es>





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

La resolución de concesión, que pondrá fin a la vía administrativa, será notificada a las personas solicitantes en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. JUSTIFICACIÓN DEL PREMIO

A efectos de justificación del premio será aplicable la previsión del artículo 30.7 de la LGS: "Justificación de la subvención".

9. PAGO DEL PREMIO

9.1.- Resuelta la concesión del premio por la Alcaldía, se ordenará el pago previa realización de los trámites reglamentarios necesarios. No se podrá efectuar el pago del premio si el beneficiario no se hallare al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Arnedo, pudiendo efectuarse la compensación de oficio en caso contrario.

9.2.- El abono del premio se realizará por transferencia en una cuenta bancaria a nombre del beneficiario.

9.3.- Mediante el pago del premio el Ayuntamiento de Arnedo adquiere el cartel ganador y el autor o autores premiados otorgan al Ayuntamiento de Arnedo la propiedad en exclusiva de todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada, y podrá libremente proceder a cualquier forma de explotación del cartel tales como la reproducción, distribución, comunicación pública o transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible o intangible, comprendiendo todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial en todo el mundo.

Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo Internet. Igualmente, el Ayuntamiento podrá explotar el cartel reproducido sobre cualquier soporte de merchandising, bien directamente o bien autorizando a un tercero la explotación.

10. MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS DICTADOS EN EL PROCEDIMIENTO

10.1.- La presente convocatoria, sus bases y los sucesivos anuncios relativos al concurso se publicarán en los términos establecidos en los artículos 18.2 y 20 de la LGS., remitiéndose a tal efecto a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, junto al extracto en el B.O.R., además de en el Tablón de Anuncios y edictos electrónicos del Ayuntamiento de Arnedo.

10.2.- Las propuestas de resolución y las resoluciones de la subvención serán objeto de publicación en el Tablón de Anuncios y edictos electrónicos del Ayuntamiento de Arnedo, surtiendo todos los efectos de notificación practicada conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1 apartado b de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación a los procedimientos de concurrencia competitiva.

11. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, y en concreto el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que sus datos personales formarán parte de un tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Arnedo. Dicho tratamiento está legitimado por el ejercicio de poderes públicos y/o por el cumplimiento

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pág. 7 /
10

Expediente

11/2025/SUB_002

Procedimiento

Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones

CSV: 15704543212703074115

<https://sede.arnedo.es>





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

de una tarea en interés público. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

Por otro lado, le informamos de que con carácter general en caso de ser finalista o resultar premiado, sus datos personales, incluida su imagen, podrán ser publicados en la página Web del Ayuntamiento, revistas o folletos municipales. No obstante, podrá oponerse a este tratamiento indicándolo expresamente en el Modelo de Solicitud (Anexo 1) adjunto a las bases de este concurso.

Sin perjuicio de todo ello, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, cancelación y oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose presencialmente al Registro General del Ayuntamiento o a la dirección de correo electrónico oac@arnedo.com. Para obtener información adicional y detallada, visite nuestro sitio Web <https://www.arnedo.com/webroot/pdf/FO.RGPD.LOPDGDD.06-02-Politica-de-Privacidad.pdf>

12. OTRAS CONSIDERACIONES

12.1.- Con la obra ganadora y las seleccionadas por el Jurado, el Ayuntamiento de Arnedo podrá organizar exposiciones públicas, en espacios y fechas por determinar.

12.2.- Una vez finalizadas las exposiciones, los trabajos podrán retirarse de las dependencias municipales en el plazo de dos meses. Transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento podrá destruir los trabajos no retirados, salvo que se hayan formulado recursos contra la resolución.

12.3.- Los autores/as de las obras exhibidas que no hayan obtenido premio alguno no tendrán derecho a contraprestación económica alguna, aunque en la exposición se indicará su autoría.

12.4.- Si se comprueba el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases por parte del autor o de la obra, se procederá a la exclusión del concurso. En caso de que el incumplimiento afecte al ganador y se verifique una vez otorgado el premio, éste deberá de proceder al reintegro del mismo, asumiendo las eventuales reclamaciones que se pudieran producir en concepto de daños y perjuicios por parte de otros autores, entidades, etc.

13. RÉGIMEN DE RECURSOS

La simple participación en este concurso supone la aceptación de todas sus bases y el sometimiento a las mismas de cuantas personas concurren con sus trabajos.

Cuantas incidencias se deriven del desarrollo de este concurso y de la interpretación de estas bases serán resueltas por el órgano concedente.

Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse los siguientes recursos: Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de la Resolución, o previamente y con carácter potestativo, Recurso de reposición de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la resolución ante el Alcalde-Presidente. El interesado, no obstante, podrá interponer cualquier otro recurso si lo estima conveniente.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ANEXO1: CONCURSO CARTEL DE FIESTAS "CIUDAD DE ARNEO" 2025 SOLICITUD PARTICIPACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, _____ D/Dª. _____ Nombre _____ y _____ apellidos _____

_____ y _____ D.N.I./documento _____ similar _____

Y _____ domicilio _____ en _____ (calle, _____ Número _____ y _____ Piso) _____

C.P. _____ Localidad: _____

Teléfonos _____ de _____ contacto: _____

Correo-e: _____

Presento a este concurso las siguientes obras:

TÍTULO 1: _____

TÍTULO 2: _____

Y declaro bajo mi responsabilidad:

- Que soy el autor de la/s anterior/es obra/s presentada/s al Concurso del cartel anunciador de las Fiestas de San Cosme y San Damián 2025 y tengo todos los derechos intelectuales sobre las mismas.
- Que esta/s obra/s son original/es y no supone/n copia/s ni adaptación de otra/s, inédita/s (no publicada/s en cualquier otro medio, incluyendo internet, y no infringe/n derechos de terceros.
- Que no ha/n sido premiada/s ni está/n pendiente/s de fallo en ningún otro concurso.
- Que reúno los requisitos previstos en las Bases reguladoras de la convocatoria no hallándome incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario del premio establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que me encuentro al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de Arnedo. Además, en caso de resultar ganador autorizo al Ayuntamiento de Arnedo para que compruebe de oficio lo anteriormente establecido.

Fecha y firma del autor con su DNI.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pág. 9 /
10

Expediente

11/2025/SUB_002

Procedimiento

Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones

CSV: 15704543212703074115

<https://sede.arnedo.es>





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

R.G.P.D., L.O.P.D. y su Reglamento de desarrollo. Los datos contenidos en el presente documento y aquellos otros que Ud. nos facilite formarán parte de un fichero titularidad del Ayuntamiento de Arnedo con la única finalidad de gestionar las actividades culturales y deportivas organizadas por el Ayuntamiento. El tratamiento de los datos está legitimado por el ejercicio de poderes públicos y/o por el cumplimiento de una tarea en interés público o de una obligación legal. No obstante, sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente. En caso de ser finalista o resultar premiado, sus datos personales, incluida su imagen, podrán ser publicados en la página Web del Ayuntamiento, revistas o folletos municipales. En caso de NO estar conforme, marque la siguiente casilla

Por último, solicitamos su consentimiento expreso para enviarle información relativa a las últimas novedades que puedan ser de su interés, incluso por medios electrónicos. Marque la siguiente casilla en caso de ☐ NO aceptación ☐

Puede ejercitar los ☐ derechos de acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, cancelación y oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose presencialmente al Ayuntamiento de Arnedo o a la dirección de correo electrónico oac@arnedo.com. Para obtener información adicional y detallada, visite nuestro sitio Web <https://www.arnedo.com/webroot/pdf/FO.RGPD.LOPDGDD.06-02-Politica-de-Privacidad.pdf>

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pág. 10 /
10

Expediente

11/2025/SUB_002

Procedimiento

Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones

CSV: 15704543212703074115

<https://sede.arnedo.es>

